



Rev Mex Med Forense, 2025, 10(2):1-30
ISSN: 2448-8011

Análisis de los casos de infanticidio en Bolivia del 2015 al 2023

Artículo Original

Analysis of infanticide cases in Bolivia from 2015 to 2023

Mantilla Villegas, Ximena¹

Recibido: 16 dic 2024; Aceptado: 7 feb 2025; Publicado: 15 julio 2025.

1. Médico Legista, Máster en Medicina Forense, Máster en Ciencias Forenses, Perito de Medicina Legal, Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial “Mcal. Antonio José de Sucre” – Policía Boliviana

Corresponding author: M.Sc. Dra. Ximena Mantilla Villegas, dra_ximena_mantilla@hotmail.com

Revista Mexicana de Medicina Forense y Ciencias de la Salud.
Editorial Universidad Veracruzana
Periodo julio-diciembre 2025

RESUMEN

El infanticidio es un delito que desde hace siglos ha estado presente tanto en países desarrollados como aquellos en desarrollo; y que se define como el homicidio de un menor hasta su primer año de edad. Sin embargo, en Bolivia, esta definición es más amplia, pues el Código Penal Boliviano considera que el infanticidio es dar muerte a un niño entre los 0 y 12 años de edad. El fenómeno del infanticidio en Bolivia se presenta de manera constante, habiendo existido entre el año 2015 y 2023 cantidades similares de casos de este tipo, registrados por las unidades investigativas policiales a nivel nacional; siendo los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba los que presentaron cifras más elevadas de infanticidio. Por otra parte, se encontró que hubo más niños varones víctimas de ese delito; que fue en el área urbana donde hubo más de estos casos; y que el arma más utilizada fueron las armas personales (manos, pies, etc.). Desafortunadamente, debido a la falta de registro en el sistema de la Policía Boliviana, no se pudo determinar qué parentesco tenía el autor del infanticidio con la víctima, ni la motivación para cometer el ilícito.

Palabras clave: infanticidio, neonaticidio, registro de casos.

SUMMARY

Infanticide is a crime that for centuries has been present in both developed and developing countries; it is defined as the homicide of a minor up to the age of one year. However, in Bolivia, this definition is broader, since the Bolivian Penal Code considers infanticide to be the killing of a child between 0 and 12 years of age. The phenomenon of infanticide in Bolivia occurs constantly, having existed between 2015 and 2023 similar amounts of cases of this type, registered by police investigative units nationwide; being the departments of La Paz, Santa Cruz and Cochabamba the ones that presented higher figures of infanticide. On the other hand, it was found that there were more male child victims of this crime; that it was in the urban area where there were more of these cases; and that the most used weapon was personal weapons (hands, feet, etc.). Unfortunately, due to the lack of records in the Bolivian Police system, it was not possible to determine the relationship between the perpetrator and the victim, or the motivation for committing the crime.

Key words: infanticide, neonaticide, record of cases.

INTRODUCCIÓN

El infanticidio es un delito que existe desde hace cientos de años, y que aún hoy, en pleno siglo XXI, es un problema importante, puesto que, pese a que en los últimos treinta años la muerte de menores debido a enfermedades, defectos congénitos o accidentes ha disminuido, los números de casos de infanticidio se han ido incrementando (Porter & Gavin, 2010).

El infanticidio es un delito que existe desde hace cientos de años, y que aún hoy, en pleno siglo XXI, es un problema importante, puesto que, pese a que en los últimos treinta años la muerte de menores debido a enfermedades, defectos congénitos o accidentes ha disminuido, los números de casos de infanticidio se han ido incrementando (Porter & Gavin, 2010).

Según un informe de la organización internacional “Save the children”, cada día más de 200 niños y niñas son asesinados alrededor del mundo (Nuño-Pérez, 2017). Desafortunadamente, en Bolivia la realidad parece no ser diferente; pues gracias a los medios de comunicación nos anoticiamos de la ocurrencia cada vez más continua de casos de maltrato infantil, muchos de los cuales resultan en la muerte de la víctima. Sin embargo, varios de esos homicidios se ocultan y no son denunciados (pues los principales autores son la madre o el padre); son mal diagnosticados por los médicos tratantes; o no llegan a ser determinados por los médicos forenses como muertes ligadas a infanticidio.

Sin embargo, a diferencia de otros países, en los que se admite la definición general del infanticidio como el dar muerte a un menor hasta su primer año de vida; en Bolivia el infanticidio incluye la muerte violenta de niños hasta los 12 años, esto gracias a las modificaciones que la ley N°548 estableció en el Código Penal Boliviano el 17 de julio de 2014. Anteriormente, este tipo penal sólo incluía a víctimas hasta su tercer día de nacidos; el autor podía ser únicamente la madre; y la pena de privación de libertad no superaba los 3 años. Sin embargo, gracias a las modificaciones hechas el 2014, los infanticidas –que ahora pueden ser otras personas diferentes a la madre– podrán ser sancionados con una pena de 30 años de cárcel; la mayor condena en el sistema judicial boliviano.

Dada la violencia creciente en Bolivia, y siendo que no existen investigaciones previas de este tipo, es necesario conocer cómo se ha ido desarrollando el fenómeno del infanticidio en los últimos años; puesto que los resultados pueden orientar a futuros estudios para su prevención y tratamiento; y es por esto por lo que se plantea analizar los casos de infanticidio en Bolivia desde el año 2015 al 2023. Aunque se hubiera esperado poder considerar un tiempo de análisis más amplio, lamentablemente en la Policía Boliviana, que fue nuestra fuente, no se cuenta con datos estadísticos de gestiones anteriores al año 2015.

Objetivos

- Analizar los casos de infanticidio en Bolivia que ocurrieron desde 2015 hasta 2023.
- Identificar los departamentos en Bolivia en los que se registraron más casos de infanticidio, desde 2015 hasta 2023.
- Determinar en qué área, ciudad capital o rural, se presentaron más casos de infanticidio en Bolivia, desde 2015 hasta 2023.
- Establecer cuál fue el sexo más frecuente de las víctimas de infanticidio en Bolivia, desde 2015 hasta 2023.
- Identificar las armas usadas con mayor frecuencia en la comisión de infanticidios en Bolivia, desde 2015 hasta 2023.

METODOLOGÍA

El estudio tiene un enfoque cualitativo de tipo analítico, descriptivo y documental. La información analizada se basó en los datos compilados por el Comando General de la Policía Boliviana, del año 2015 al 2023, referidos a casos de muerte de persona. Estos datos son provenientes de las dos unidades encargadas de la investigación de diferentes delitos, como son la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) y de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), de los nueve departamentos del país.

La información consignada en los archivos de la Policía Boliviana incluye gestión, mes de registro, departamento, municipio, naturaleza del delito, sexo, parámetro de edades (en rangos de 0-12, 13-18, 19-35, 36-59, y 60-adelante años); e instrumento utilizado. De estos, se extrajo el año, departamento, municipio (para orientarnos a saber si el delito fue cometido en área de ciudad capital o área rural); casos etiquetados como infanticidio; casos de víctimas de 0 a 12 años consignados como homicidio, asesinato, homicidio-culposo u homicidio-suicidio; sexo, e instrumento utilizado.

Con esa información se pudo determinar el número de casos de infanticidio por año (del 2015 al 2023) en Bolivia; casos de infanticidio por departamento; casos de infanticidio por año según área; casos de infanticidio por año según sexo; casos de infanticidio en área ciudad capital y en área rural (totales y según sexo); registro de casos por año (según delito) contra menores de 12 años; y tipo de arma utilizada. Los resultados se presentaron en tablas y gráficos.

Siendo que los datos registrados por la Policía Boliviana no incluyen el nombre de los fallecidos, no existió ningún riesgo de exposición de la identidad de las víctimas.

En cuanto a la investigación documental, ésta nos permitió recolectar, recopilar y seleccionar datos de diferentes fuentes para proveer una visión panorámica acerca del infanticidio. A partir de esta información se pudo hacer una correlación entre lo encontrado en los distintos recursos bibliográficos y los datos de Bolivia extraídos para el presente estudio.

RESULTADOS

Definición de infanticidio

El término infanticidio proviene etimológicamente de la palabra latina *infascaedere* que significa “matar al niño” (González, 2005; Soto, 2014). Aunque también se ha referido que provendría del italiano *infantare*, que significa “parir” o “muerte del hombre recién nacido” (Soto, 2014).

Se considera que el infanticidio es dar muerte a un niño durante su primer año de vida (Dobson & Sales, 2000; Lambie, 2001; Oberman, 2002; Spinelli, 2004; Barr & Beck, 2008; Porter & Gavin, 2010; Hatters, Cavney y Resnick, 2012; De Bortoli, Coles, & Dolan, 2013; Company Fernández et al., 2015; Gelvis & Sierra, 2018; Naviaux, Janne & Gourdin, 2020; Jansen, Spies & Malan, 2020; Milia & Noonan, 2022; Aldakheel et al., 2024). El vocablo incluye los homicidios que son cometidos no sólo por los padres genéticos, sino también por padrastros, padres de facto y cuidadores (Gelvis & Sierra, 2018; Milia & Noonan, 2022).

Otro término similar es el filicidio, el cual se define como la muerte violenta de un hijo de cualquier edad cometida por parte de uno o ambos progenitores (Dobson & Sales, 2000; Lambie, 2001; Oberman, 2002; Spinelli, 2004; Barr & Beck, 2008; Porter & Gavin, 2010; Hatters, Cavney y Resnick, 2012; De Bortoli, Coles, & Dolan, 2013; Company Fernández et al., 2015; Arora et al., 2017; Gelvis & Sierra, 2018; Naviaux, Janne & Gourdin, 2020; Jansen, Spies & Malan, 2020; Milia & Noonan, 2022; Aldakheel et al., 2024). Sin embargo, existen autores que señalan que el filicidio es dar muerte a un hijo mayor de un año de edad (Jansen, Spies & Malan, 2020; Foto & Evînc, 2021); e, incluso, hay quienes establecen los 18 años de edad como límite máximo para considerar a una persona víctima de filicidio (Milia & Noonan, 2022).

Algunos autores consideran que, ya que el filicidio es un término más general; el infanticidio sería una subcategoría del filicidio, siendo la otra el neonaticidio. Este último es dar muerte a un infante durante sus primeras 24 horas (o primer día) de vida (Dobson & Sales, 2000; Lambie, 2001; Oberman, 2002; Spinelli, 2004; Barr & Beck, 2008; Porter & Gavin, 2010; Hatters, Cavney y Resnick, 2012; De Bortoli, Coles, & Dolan, 2013; Company Fernández et al., 2015; Arora et al., 2017; Gelvis & Sierra, 2018; Naviaux, Janne & Gourdin, 2020; Jansen, Spies & Malan, 2020; Milia & Noonan, 2022; Aldakheel et al., 2024).

En cuanto a su clasificación, el infanticidio ha sido dividido en infanticidio directo o activo e infanticidio indirecto o pasivo (Campos, 2010; Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020). En el infanticidio directo o activo, el autor emplea de forma deliberada algún método activo contra el niño o niña (p.ej. ahogarlo, sofocarlo, envenenarlo, no darle de comer, no darle agua, infligirle golpes en la cabeza, etc.); mientras que, en el infanticidio pasivo, el autor abandona al niño o niña, no le ofrece una alimentación adecuada ni cuidados de salud, o ejerce una paternidad/maternidad descuidada, dejándolo morir lentamente (Campos, 2010; Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020).

Si bien a nivel internacional, mayormente, se coincide con que el infanticidio incluye a víctimas menores de 1 año, en Bolivia el término tiene una cobertura más amplia, pues el Código Penal establece en su artículo 258° que el infanticidio es dar muerte a una niña o un niño desde su nacimiento hasta sus doce (12) años (Código Penal Boliviano, s.f.). Esta excepción a la definición usual también ocurre en Francia, donde su Código Penal establece que el infanticidio incluye al homicidio de una persona menor de 15 años (Naviaux, Janne & Gourdin, 2020).

El diseño de investigación fue no experimental, puesto que no se realizó la manipulación deliberada de algunas de las variables de estudio. Con enfoque cuantitativo, ya que se utilizaron datos medibles para formular hechos que se convirtieron en estadísticas. De tipo descriptivo, analítico y retrospectivo puesto que, se analizaron datos con la finalidad indagar las variables en la población seleccionada y realizar el análisis correspondiente. Para finalizar de corte transversal ya que se estudió a la población en un determinado periodo de tiempo, a su vez un estudio de tipo (Sampieri, Fernández & Baptista, 2014).

Historia del infanticidio

El infanticidio se conoce desde tiempos antiguos y en diferentes culturas. Ya en la era prehistórica, matar a los recién nacidos –aquellos con alguna discapacidad y bebés mujeres– era una forma de enfrentar la escasez de comida y controlar el crecimiento poblacional (Lambie, 2001; Mantilla, 2016; Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020). En las civilizaciones babilónica y caldea, los niños con cualquier tipo de malformación eran abandonados a un lado del camino para morir, puesto que eran considerados hijos de brujas con demonios o animales (Spinelli, 2005; Malmquist, 2013).

En Grecia, el infanticidio era moralmente aceptado. Por esto, todos los recién nacidos debían someterse a una examinación, y los que fueran deformes o débiles eran asesinados o abandonados (Lambie, 2001; Mantilla, 2016). Esta sería una práctica eugenésica aprobada por Aristóteles y Platón para controlar la sobrepoblación (Spinelli, 2004; Hatters, Cavney & Resnick, 2012).

En Roma, la ley le otorgaba al padre del niño la potestad (llamada “Patria potestas”) de decidir si la criatura vivía o moría (Lambie, 2001; Spinelli, 2005; Hatters, Cavney & Resnick, 2012; Malmquist, 2013; Obladen, 2016). Así, él podía decidir la sobrevivencia o no de su descendencia, corriendo mayor peligro de ser asesinados los hijos ilegítimos, las niñas, o los niños “excesivos” (Lambie, 2001). Además, los filósofos de la época promovían ideas sobre que pequeñas familias eran funcionalmente más eficientes para el estado, por lo que el infanticidio siguió practicándose (Lambie, 2001).

En la Arabia preislámica, las víctimas de infanticidio eran solamente las bebés mujeres, pues su cultura consideraba a la mujer como un ser de menor estatus social; ya que sólo los hombres podían heredar los bienes de la familia y tenían derechos legales, por lo que las mujeres eran consideradas como una carga para la familia, y era preferible deshacerse de ellas tras su nacimiento (Mantilla, 2016). Esta práctica aún se conserva en algunos países islámicos, en los cuales la pobreza es el principal factor para cometer infanticidio femenino, ya que así se evitarán de entregar una dote en un futuro, misma con la que no cuentan y cuya falta les ocasionaría vergüenza social (Campos, 2010; Mantilla, 2016; Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020).

En China, en el año 2000 A.C., ya se practicaba el infanticidio tanto en estratos pobres como adinerados, y las víctimas más comunes eran las mujeres (Campos, 2010). Esto se debía a que cuando nacían niños varones, ellos significarían una suma a la fuerza laboral en los campos de cultivo, podrían continuar con la línea familiar, y glorificar a sus ancestros; mientras que las mujeres sólo serían una carga económica y consumidoras de recursos (Campos, 2010; Mantilla, 2016; Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020). Algo similar ocurría en India, donde el infanticidio femenino era consecuencia del poco valor que el hinduismo le daba a las mujeres, ya que –a diferencia de los hombres– éstas no continuaban el linaje ni tampoco heredaban la propiedad familiar; además, al tener una hija, su familia tenía que correr con el gesto de pagarle una dote a la familia del novio (Obladen, 2016; Dama & Prasad, 2020).

Ya en la Edad Media, el infanticidio era cometido por madres solteras que estaban sometidas a presiones económicas y sociales, puesto que debían matar a sus bebés para ocultar su situación vergonzosa y estigmatizada (Lambie, 2001). Más adelante, al igual que se había hecho en China, en Europa se incrementó la presión por tener hijos varones que aporten al trabajo agrario en el futuro, por lo que las niñas y los bebés con alguna discapacidad eran las víctimas frecuentes de infanticidio (Mantilla, 2016).

En la época de la Inquisición se creía que sólo las brujas cometían infanticidio, y que los niños discapacitados eran hijos de la relación mantenida entre una bruja y el demonio (Malmquist, 2013; Mantilla, 2016). Por esto, las autoridades eludían la responsabilidad del manejo de ese tipo de casos, porque los atribuían a actos de mujeres que estaban poseídas (Malmquist, 2013).

En épocas más modernas, como en Estados Unidos en la post guerra civil, las mujeres abandonaban o mataban a sus hijos a modo de controlar la natalidad, puesto que estaban pasando por una situación económica muy difícil (Calandria, 2017). Este tipo de crimen no se vio de forma igualitaria entre toda la población, sino que se vio que un grupo en particular cometía un mayor número de infanticidios, y éste era la población negra empobrecida, puesto que no contaban con las oportunidades de dejar a los niños en albergues, lo que sí podían hacer las mujeres de raza blanca (Calandria, 2017).

Como podemos ver, por miles de años, en muchas culturas se admitía la práctica del infanticidio, ya que era moral y socialmente aceptada. Sin embargo, esto no ocurrió en todas las sociedades ni religiones, pues, por ejemplo, el judaísmo siempre condenó el infanticidio al ser –como otros delitos similares– un atentado contra la vida de un ser humano (Mantilla, 2016). En Roma, por su parte, fue durante el reinado del emperador Constantino, en el siglo IV D.C., que se decretó que el asesinato de un niño debería ser penalizado al igual que cualquier otro homicidio (Hatters, Cavney & Resnick, 2012; Mantilla, 2016).

En 1532, en el “Constutio Criminalis Carolina”, que era el código penal que se utilizó en esa época en gran parte de Europa, se codificó por primera vez al infanticidio como un delito penal (Malmquist, 2013). Ya en el siglo XVI, las leyes francesa e inglesa castigaban el infanticidio ocasionado por la madre con la pena de muerte (Hatters, Cavney & Resnick, 2012).

En 1624, en Inglaterra, surgió una ley específica que sancionaba el infanticidio, la “Ley para prevenir la destrucción y homicidio de niños bastardos”, dirigida únicamente a mujeres solteras que podían haber ocultado el embarazo y cuyo hijo luego aparecía muerto (Lambie, 2001). La ley fue abrogada en 1803, y entonces el infanticidio fue considerado como cualquier otro tipo de homicidio (Malmquist, 2013). En 1828 se estableció un tipo diferente de delito, el “ocultamiento de nacimiento”, que era penado con dos años de presidio; que admitía que el ocultar un embarazo con el subsecuente infanticidio podía deberse a “demencia temporal” de la madre (Lambie, 2001; Malmquist, 2013).

En el resto de Europa, en los siglos XVII y XVIII, se establecieron imposiciones legales más estrictas contra el infanticidio; pues la atención se centró en el incremento de niños ilegítimos producto de la inmoralidad sexual, la cual se halló como responsable de ese tipo de delitos (Malmquist, 2013).

En Latinoamérica, a fin de tratar la difícil situación de los niños abandonados en el México colonial, se conoce que el Rey Carlos IV promulgó la “Cédula Real”, cuyo objetivo era evitar los infanticidios por parte de personas que, al no poder criar a sus hijos, los mataban para no ser perseguidos ni castigados por dejarlos en las “casas de expósitos” (Jaffary, 2012). Así, la Cédula Real pretendía mejorar la vida de esos huérfanos, proporcionándoles diferentes tipos de protección, y declarándolos como “hijos legítimos del rey” (Jaffary, 2012). Por su parte, en Argentina, el infanticidio fue una figura jurídica presente recién en el Código Penal de 1891 (Actis, 2020); aunque el infanticidio materno no era sancionado, ya que el juez se comportaba “caballeramente” con la mujer pobre y soltera al no inculparla por haber dado muerte a un niño a fin de defender su honra, y/o porque su pareja la había abandonado (Calandria, 2017; Actis, 2020).

Regresando a Europa, recién en 1922, en Inglaterra, se pasó la “Ley del Infanticidio” –que sólo consideraba la muerte de niños recién nacidos–, destacando al infanticidio como un delito específico que requería que el equilibrio mental de la mujer estuviera alterado debido a los efectos posteriores a dar a luz (Dobson & Sales, 2000; Lambie, 2001; Spinelli, 2005). Esta misma ley fue modificada en 1938, de modo que se incluía como infanticidio a la muerte de niños hasta los 12 meses de edad, aunque –nuevamente– sólo se consideraba como autora a la madre del pequeño, y fue gracias a esta misma ley que el término infanticidio tuvo que clasificarse en neonaticidio e infanticidio como tal (Lambie, 2001; Malmquist, 2013).

En 1941, en Francia, surgió el “accouchement sous X”, un estatuto que permitía a una mujer dar a luz en secreto o a entregar al niño anónimamente; esto para prevenir que la madre cometa aborto o infanticidio (Malmquist, 2013).

Actualmente, no todos los países tienen un artículo específico que penalice el infanticidio, pues este se incluye dentro de las diferentes clases de homicidio tipificadas en diversos códigos penales. Sin embargo, el infanticidio es considerado como un tipo específico de homicidio en Australia (en los estados de New South Wales, Victoria, y Tasmania); Argentina, Austria, Alemania, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Inglaterra, Italia, Gales, Luxemburgo, Nicaragua, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela (Dobson & Sales, 2000; Lambie, 2001; Gonzáles, 2005; Spinelli, 2005; Soto, 2014; Consejo Superior de Política Criminal de Colombia, 2017).

Causas del infanticidio

Históricamente, la comisión del infanticidio se ha relacionado a cuestiones como el control de población, la selección del sexo y la planificación familiar (Jansen, Spies & Malan, 2020). Sin embargo, en los últimos años, se ha hablado mucho de las teorías sobre enfermedades mentales de la madre de la víctima –reconocida como la principal autora de este tipo de delito–, pues tal acto sería consecuencia de depresión postparto o cuadros psiquiátricos más severos, como la psicosis postparto (Dobson & Sales, 2000; Oberman, 2002; Spinelli, 2004; Porter & Gavin, 2010; Hatters Friedman, Cavney & Resnick, 2012). También se ha sugerido que el infanticidio sería producto de patrones de mala adaptación comportamental de los progenitores, y que estos podrían deberse a ciertas enfermedades mentales o a una capacidad mental disminuida (Hatters Friedman, Cavney & Resnick, 2012).

Respecto a la depresión postparto (DPP), esta afecta aproximadamente al 10 - 15% de las mujeres que dan a luz; y se caracteriza por desánimo, ansiedad y falta de capacidad de manejar al bebé. Por su parte, la psicosis postparto ocurre tan sólo en el 0,2% de las mujeres que dan a luz, y es el desorden más severo; caracterizado por la presencia de alucinaciones y delirios, que incluso pueden llevar a requerir la hospitalización de la mujer (Anand, 2010; Company Fernández et al., 2015; Arora et al., 2017). También se ha hecho referencia a la existencia de un cuadro más leve a la DPP, el llamado “baby blues”, presente entre el 25 al 80% de las mujeres en los días siguientes al parto (Anand, 2010; Porter & Gavin, 2010; Arora et al., 2017). El mismo estaría causado por la fluctuación en los niveles hormonales, y se caracterizaría por llanto constante e irritabilidad intensificada (Anand, 2010; Porter & Gavin, 2010).

Sin embargo, existen autores que establecen que existe poca evidencia entre infanticidio y enfermedad mental de la madre; y que la mayoría de las mujeres que cometen este tipo de delito están plenamente conscientes de lo que están haciendo (Anand 2010; Porter & Gavin, 2010). Por lo que el infanticidio se presentaría en casos de mujeres que viven en situación de pobreza, que son víctimas de violencia doméstica, y que no tienen ningún tipo de apoyo (Oberman, 2002; Anand, 2010; De Bortoli, Coles, & Dolan, 2013; Foto y Evînc, 2021; Milia & Noonan, 2022). De este modo, los factores sociales y económicos tendrían mayor relevancia en casos de mujeres que cometen infanticidio; pues mientras mayores sean los problemas económicos, mayores serán las posibilidades de que ocurra un infanticidio (Gauthier, Chaudoir & Forsyth, 2003).

Otros autores son más amplios al establecer las posibles motivaciones que pueden llevar a cometer infanticidio, ya que no sólo consideran a la madre como autora, sino al padre del menor; y no se centran en sólo causas de origen psiquiátrico, o factores socio-económicos. Así, se describen cinco probables razones para cometer el delito, las cuales son (Dobson & Sales, 2000; Lambie, 2001; Barr & Beck, 2008; Porter & Gavin, 2010; Hatters Friedman, Cavney y Resnick, 2012; Company Fernández et al., 2015; Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020; Jansen, Spies & Malan, 2020; Foto y Evînc, 2021):

- a) Infanticidio accidental o maltrato infantil fatal: es la causa más común. El infanticidio es resultado de abuso crónico o negligencia crónica, y usualmente no está previsto.
- b) Hijo no deseado: el niño o niña no estaba planificado o no es querido por alguno de sus progenitores. Se puede asociar a problemas económicos en la familia, problemas con la paternidad/maternidad, o porque el niño les representa un impedimento potencial en su carrera.
- c) Motivos altruistas: los padres matan al niño como un “acto de amor”. Estos motivos pueden ser cometer homicidio-suicidio, o mitigar el sufrimiento del niño o niña. En el primero, el padre o madre decide suicidarse, pero no piensa abandonar a sus hijos, por lo que los mata y luego se quita la vida. En el segundo, también llamado “actos no psicóticos similares a la eutanasia”, el niño realmente sufre de una enfermedad mortal (aunque hay casos en los que puede que no sea así) y, a fin de mitigar su sufrimiento, el progenitor decide matarlo.
- d) Venganza contra la pareja: la finalidad es hacer sufrir a la pareja a través del homicidio del hijo. Particularmente, cuando el autor es el padre, éste suele cometer el infanticidio tras una separación de la mujer; habiendo existido violencia contra su pareja y su hijo.
- e) Psicótico severo: o psicosis aguda. El progenitor se encuentra en un brote psicótico al momento de cometer el homicidio, por lo que no habría un motivo comprensible para el crimen.

Métodos utilizados para cometer infanticidio.

Antiguamente, los métodos más comunes para cometer infanticidio eran la sofocación, el ahogamiento, y la aplicación de opio en los pezones de la madre antes de dar de lactar (Hatters, Resnick, & Cavney, 2012; Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020). También se dejaba a los niños expuestos y abandonados para que murieran a causa de inanición, deshidratación o atacados por animales; o se los utilizaba en sacrificios (Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020).

Actualmente, se considera que entre las formas más comunes que utilizan los padres para cometer infanticidio están los golpes, la asfixia, el apuñalamiento, el envenenamiento; e, incluso, por negligencia o abandono (Company Fernández et al., 2015; Aldakheel et al., 2024). Esta última se caracteriza por la falta deliberada de proporcionar al niño el cuidado esperado después de su nacimiento (como alimentarlo, mantenerlo abrigado, llevarlo para atención médica cuando así lo requiera, etc.); y las víctimas usuales son los recién nacidos (Company Fernández et al., 2015; Aldakheel et al., 2024).

Como resultado de la aplicación de violencia en los niños –mediante un objeto o contra una superficie dura– se pueden presentar fracturas de huesos. Si el daño se produce en el cráneo, esto puede llevar a daño y hemorragia cerebrales; mientras que cuando los golpes son dirigidos al tórax o al abdomen, se puede producir ruptura de órganos vitales, como el corazón, pulmones, hígado o bazo (Aldakheel et al., 2024).

Respecto a la asfixia, ésta consiste mayormente en estrangulación manual o a lazo (que ocasionarán en el niño lesiones externas e internas visibles); en ahogamiento, y sofocación (Aldakheel et al., 2024). Para producir la sofocación del menor, bloquean su nariz y boca utilizando las manos, almohadas, u otros objetos (Aldakheel et al., 2024).

El apuñalamiento es una causa poco común en casos de infanticidio. El agresor emplea un objeto filo o puntiagudo, con el que penetra perpendicular y directamente el cuerpo de la víctima (Aldakheel et al., 2024).

Se ha visto que, por lo general, las madres que cometen infanticidio usualmente optan por la asfixia, ahogamiento o exposición; mientras que los padres infanticidas generalmente utilizan medios directos y más violentos para cometer el crimen, tales como golpes, uso de armas de fuego, apuñalamiento, aplastamiento o sacudidas (Naviaux, Janne & Gourdin, 2020; Foto y Evînc, 2021). A esto, Foto y Evînc (2021) añaden que los padres, en comparación con las madres, están más frecuentemente bajo los efectos del alcohol o alguna otra sustancia cuando cometen el crimen.

En Bolivia, no se cuentan con estudios que determinen cuál es el arma o mecanismo más utilizado para cometer infanticidio. Solamente, gracias a los distintos artículos periodísticos o notas de crónica roja referidas a diario cuando se habla de este tipo de delito, se menciona que se emplean golpes, asfixias y arma blanca, entre los más comunes.

Infanticidio en Bolivia

En Bolivia, hasta antes de la promulgación del nuevo código Niño, Niña y Adolescente (ley N°548) –el 14 de julio de 2014–, el artículo 258° del Código Penal establecía que el infanticidio era un delito en el que “la madre que, para encubrir su fragilidad o deshonor, diere muerte a su hijo durante el parto o hasta tres días después, incurrirá en privación de libertad de uno a tres años” (Código Penal Boliviano, s.f., p. 44). Sin embargo, en la actualidad, el mismo artículo 258° contempla que “se sancionará con pena de presidio de treinta (30) años, sin derecho a indulto, a quien mate a una niña o un niño desde su nacimiento hasta sus doce (12) años” (Código Penal de Bolivia, s.f., s.p.). Además, se hace referencia a ciertas circunstancias a las que el niño pudiera haber sido sometido antes de su fallecimiento, las cuales son:

- i. Que el hecho se haya producido en situación de vulnerabilidad de la niña o niño por el sólo hecho de serlo.

- ii. Que la niña o niño que haya sido víctima de violencia física, psicológica o sexual, con anterioridad a la muerte, por parte del mismo agresor.
- iii. Que la niña o niño haya sido víctima de un delito contra la libertad individual o la libertad sexual, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor.
- iv. Que la muerte sea conexas al delito de trata o tráfico de personas.
- v. Que la muerte sea resultado de ritos, desafíos grupales o prácticas culturales por parte del mismo agresor.
- vi. Que la niña o niño haya sido víctima de violencia familiar o doméstica, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor
- vii. Que existan antecedentes de abandono a la niña o niño, por parte del mismo agresor.
- viii. Que la niña o niño haya sido víctima de amenazas al interior de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor, y
- ix. Que la niña o niño haya sido víctima de hostigamiento u odio dentro de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor.

Si bien, a nivel mundial, se podría admitir que ya no se considera a la madre como única posible autora de infanticidio, ya que atrás quedó el enfoque social que se hacía sobre este tipo de delito, en el cual usualmente se consideraba que la mujer infanticida cometía el homicidio producto de su estado de desamparo y soledad (Anand, 2010). En estos tiempos, las mujeres tienen mayores posibilidades en cuanto a libertad para decidir cuándo embarazarse, y mayores y mejores oportunidades de vida; e, incluso, tienen la opción de dar al bebé en adopción. Sin embargo, esta teoría aún es difícil de aplicar en la realidad social de Bolivia, puesto que en el país la mujer sigue teniendo un papel de decisión al interior de la familia menor al de los hombres –aunque algunos consideran que nuestra sociedad es matriarcal–; y por la idiosincrasia que aún conservamos –sobre todo en el área rural– la mujer aún no puede decidir libremente sobre el uso de métodos anticonceptivos; ni tiene las mismas oportunidades laborales ni económicas que un hombre.

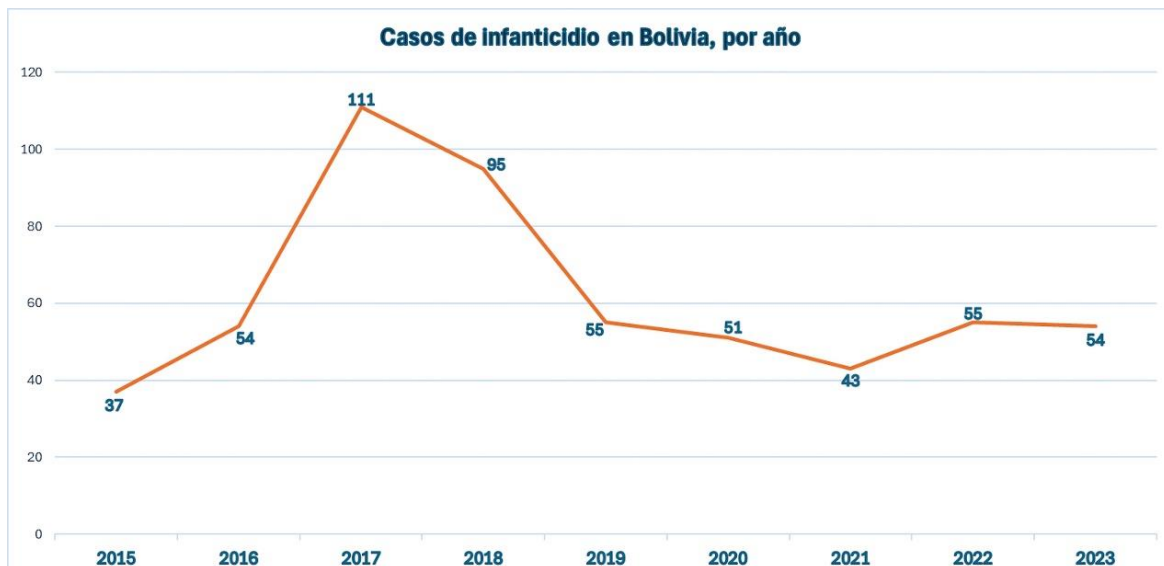
Situación del infanticidio en Bolivia

Según datos de la Fiscalía General del Estado “el delito de infanticidio es el de mayor impacto social por la grave afectación del bien jurídico protegido sobre infantes, niñas y niños menores de 12 años” (s.f., p. 62), y pese a que en las estadísticas este delito sólo representa el 0,06%, debido a su relevancia social y complejidad se encuentra en un nivel más alto por su impacto social.

Los datos estadísticos muestran que entre el 2015 y el 2023 hubo un total de 555 casos de infanticidio. Aunque esta cantidad no parece muy elevada, se debe considerar que, a diferencia de otros países significativamente más poblados, Bolivia tiene actualmente una población de aproximadamente 11.312.620 millones de personas. Además, es importante tomar en cuenta que la verdadera incidencia del infanticidio es difícil de determinar, puesto que, sumado a los casos que no se denuncian o se ocultan; al recabar la información para este estudio se pudo notar que el registro policial de este tipo de casos no es el más adecuado; siendo que existen casos de muertes de niños menores de 12 años no consignados como infanticidio sino como otro tipo de delito (homicidio, homicidio culposo, asesinato u homicidio-suicidio); pese a que, según lo establecido en el artículo 258° del Código Penal deberían ser considerados como tal.

Por los datos obtenidos de la Policía Boliviana, el número de casos de infanticidio no ha variado mucho entre el 2015 y el 2023, con una fluctuación mayoritaria entre los 51 y 55 casos –alcanzando un promedio de 61 casos por año–, pero que llegó a cifras preocupantes los años 2017 (111 casos) y 2018 (95 casos); gestiones en las cuales la cantidad de incidentes relacionados a infanticidio duplicó a aquellos registrados en los otros años (ver figura 1).

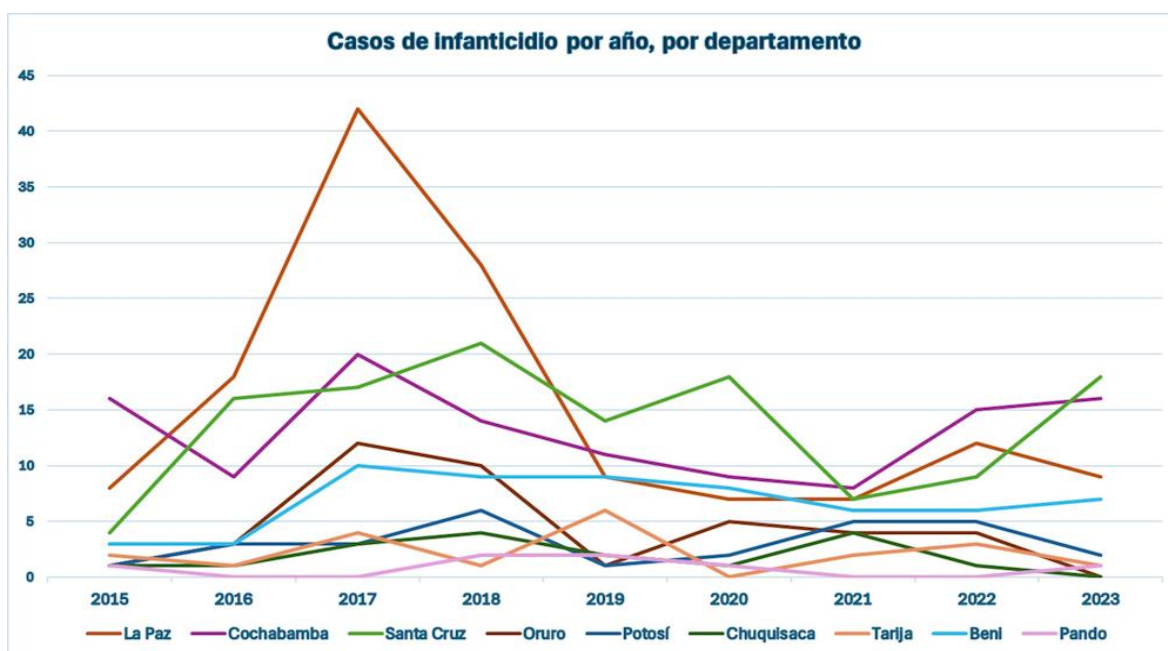
Figura 1
Casos de infanticidio en Bolivia, por año.



Fuente: Elaboración propia

De la cantidad total de casos de infanticidio ocurridos en Bolivia, se hizo un desglose entre los nueve departamentos en los que Bolivia se divide políticamente (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando). Así, entre el año 2015 al 2023, se vio que La Paz (140 casos), Santa Cruz (124 casos), Cochabamba (118 casos) y Beni (61 casos) fueron los departamentos con los registros más altos de infanticidio (ver figura 2). En contraparte, Pando (7 casos), Chuquisaca (17 casos) y Tarija (20 casos) fueron los departamentos en los que se registraron menos casos de infanticidio en esos nueve años. Respecto a los dos departamentos restantes, Oruro (40 casos), pese a tener un territorio y población menores que Potosí (28 casos), tuvo un registro mayor de infanticidios.

Figura 2
Casos de infanticidio por año, por departamento

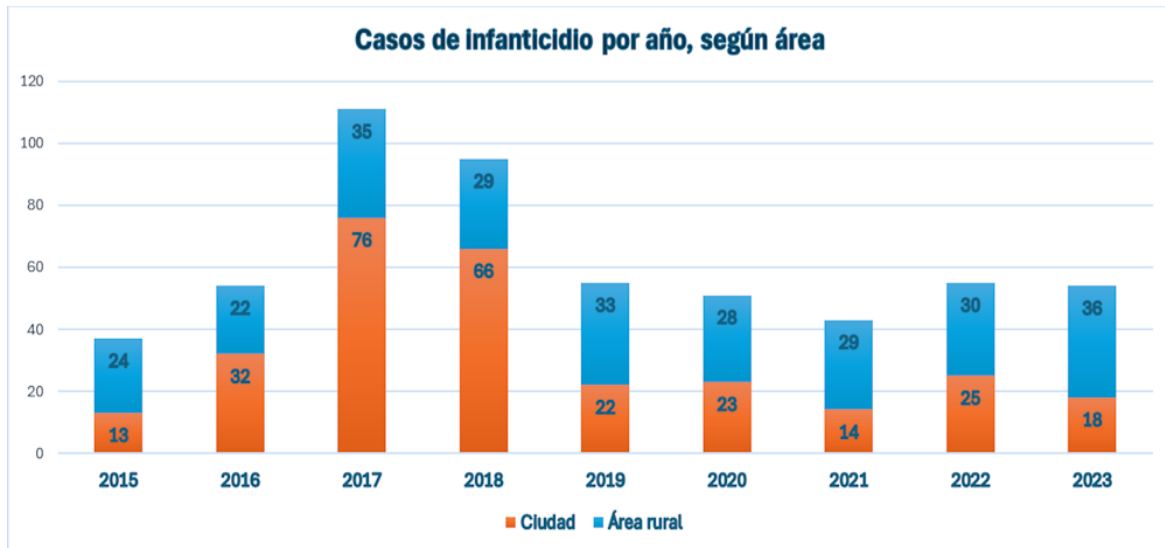


Fuente: Elaboración propia.

Los datos obtenidos en los nueve departamentos que conforman Bolivia fueron separados entre el área que comprende la ciudad capital y el área rural. Sólo en el caso del departamento de La Paz se consideraron dos ciudades como parte del área ciudad capital, La Paz y El Alto, debido al tamaño poblacional de esta última (más de 885000 habitantes). En los otros departamentos sólo se incluyó en este grupo a la ciudad capital.

De este modo, como se muestra en la figura 3, desde el 2015 al 2023 en el área de las ciudades capital se produjo una mayor cantidad de casos de infanticidio (289 casos) que en el área rural (266 casos). Esta escasa diferencia de casos de infanticidio entre un área y otra confirman lo establecido por Naviaux, Janne y Gourdin (2020), quienes afirman que este tipo de delito ocurre tanto en culturas sofisticadas como indígenas.

Figura 3
Casos de infanticidio por año, según área

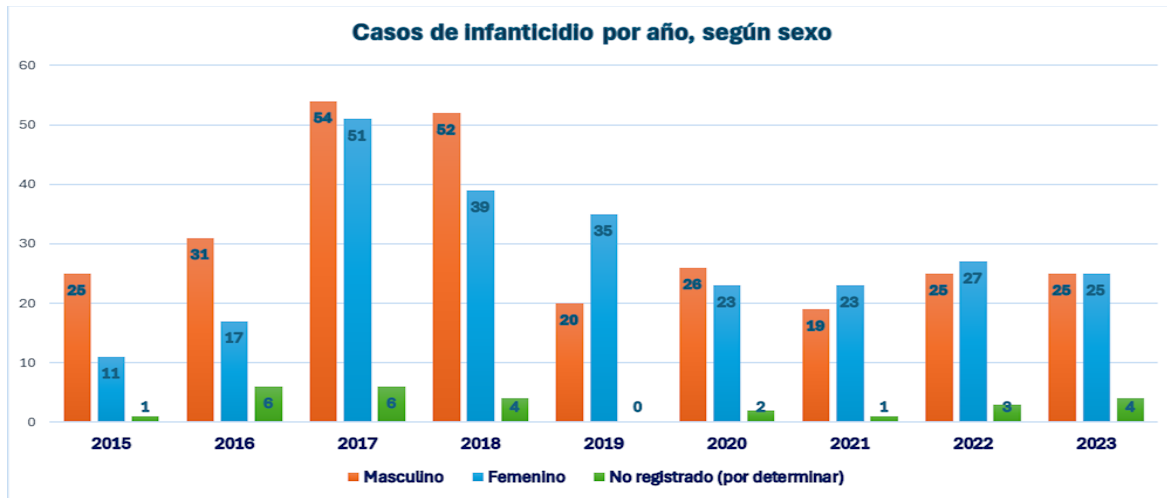


Fuente: Elaboración propia.

Como se mencionó en párrafos anteriores, durante la historia, las víctimas de infanticidio más frecuentes han sido las niñas, y aún hoy, en algunas culturas (como la china, la esquimal y la polinesia), el panorama sigue siendo el mismo (Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020). Tal es así, que a este fenómeno se lo ha denominado “infanticidio femenino”, el cual es el acto deliberado de matar niñas; aunque también se lo describe como un homicidio de género selectivo o “generocidio” (Naviaux, Janne, & Gourdin, 2020).

En Bolivia, como se pudo ver en la figura 4, aunque hubo algunos años en los que se registraron más casos de niñas que de niños víctimas de infanticidio (como en el 2019, 2021 y 2022); en términos generales, entre el 2015 y el 2023 hubo más víctimas niños (277 casos) que niñas (251 casos). Esta estrecha diferencia nos demuestra que, al menos en el país, cualquier niño puede ser víctima de infanticidio, pues el infanticidio no estaría relacionado con el sexo de nacimiento.

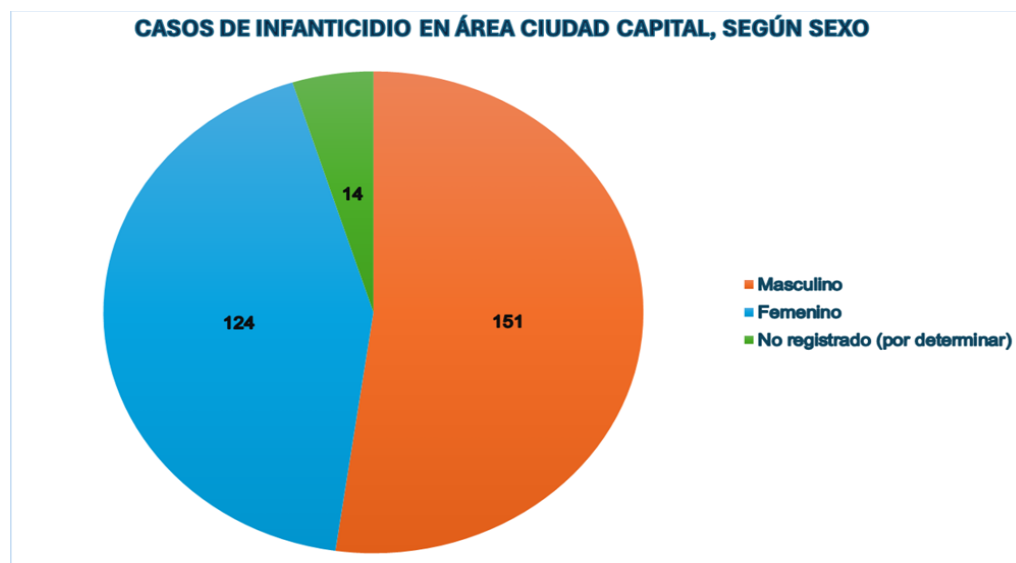
Figura 4
 Casos de infanticidio por año, según sexo



Fuente: Elaboración propia.

En el área de ciudad capital (ver figura 5), nuevamente se muestra que hubo un mayor registro de infanticidios de víctimas niños (151 casos) que de víctimas niñas (124 casos). Sin embargo, en el área rural, la mayor cantidad de víctimas de infanticidio fueron niñas (128 casos) y no niños (126 casos), aunque la diferencia entre unos y otros fue escasamente de 2 casos (ver figura 6).

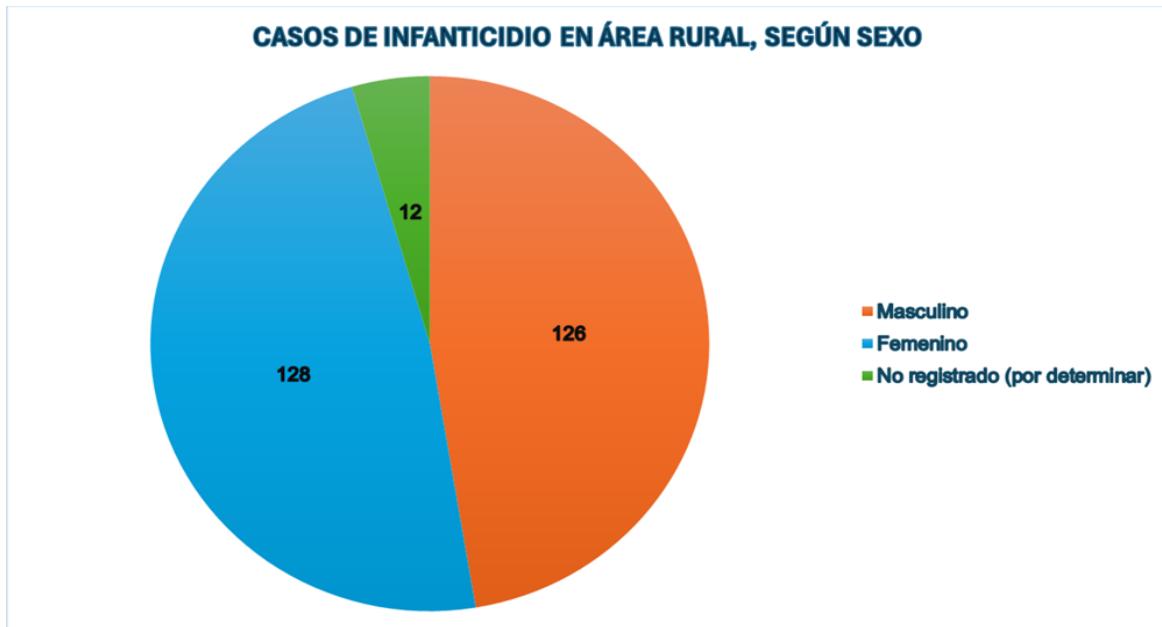
Figura 5
 Casos de infanticidio en área ciudad capital, según sexo



Fuente: Elaboración propia.

Figura 6

Casos de infanticidio en área rural, según sexo



Fuente: Elaboración propia.

Respecto al arma utilizada para la comisión de estos 555 casos de infanticidio registrados del 2015 al 2023; llamó la atención que, pese a que en el documento estadístico que la Policía Boliviana maneja se consigna precisamente “arma utilizada” como uno de sus registros de ingreso de datos, en la mayor parte de los casos (440) este registro no se hizo, dejando vacía la casilla respectiva. Por otra parte, entre aquellos registros que sí se hicieron, existen 18 casos en los que la información inscrita fue deficiente, pues –por ejemplo– se consignaron como armas a insultos, violación anal, “sin signos vitales”, y otros; o se consignó la causa o mecanismo de muerte de la víctima (p. ej. TCE, hipotermia) y no el arma empleada.

Todos y cada uno de los registros encontrados fueron agrupados según la similitud del arma consignada en el cuadro estadístico de la Policía Boliviana (ver tabla 1). Así, entre aquellos casos en los que sí se consignó el arma utilizada, se puede ver que la mayoría (30 casos) fueron ocasionados por armas personales (esto es, brazos, pies, puños, manos, dientes y otras partes del cuerpo que se usan como armas o como medios de fuerza (Justice Research and Statistics Association [JRSA], 1998); en 23 casos se usó algún tipo de arma blanca; en 12 casos el infanticidio fue a causa de asfixia (por estrangulación a lazo, sofocación, sumersión); y en 11 casos se utilizó alguna clase de veneno o tóxico (como organofosforados).

Tabla 1
 Casos de infanticidio del año 2015 al 2023, según arma utilizada

TIPO DE ARMA UTILIZADA	TOTAL DE CASOS
Arma blanca (cuchillo, cuchilla, machete, objeto punzocortante)	23
Objetos contundentes o contusos (piedra, palo de picota, no especificado)	5
Venenos/tóxicos (organofosforados, lavandina, sustancia no identificada)	11
Armas personales (agresión física, puñetes, patadas)	30
Arma de fuego (escopeta, no especificado)	2
Asfixia (soga/pita/cuerda; almohada, ahorcamiento, asfixia mecánica por lazo, asfixia por sofocación, asfixia por sumersión, no especificada; cuerda delgada y cinturón)	12
Artefacto explosivo	7
Armas no especificadas que ocasionaron shock hipovolémico/hemorragia	2
Armas en situación no especificada que ocasionaron deshidratación aguda	2
Uso de abortivos (Cytotec)	1
Negligencia (descuido de los padres)	2
Otro tipo de registro (insultos, sin signos vitales, violación anal, TCE, hematomas en el rostro, hematomas, pulmón hemorrágico; envuelta en una bolsa de basura; hipotermia, alimento, energía eléctrica)	18
No registrado	440

Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar que los 7 casos de infanticidio registrados a causa de artefacto explosivo se dieron lugar en febrero del 2018; en un mismo evento ocurrido en la ciudad de Oruro durante la celebración del carnaval; debido a la explosión accidental de una garrafa (bombona) de gas.

Entre otras armas utilizadas, se registraron 5 casos en los que se emplearon objetos contundentes (p.ej. piedra, palo de picota); en 2 se utilizó un arma de fuego; en otros 2 alguna arma que ocasionó en la víctima una hemorragia o shock hipovolémico; en 2 el menor presentó deshidratación aguda; y en 2 la muerte del menor se debió a negligencia (descuido) de los padres, aunque en estos no se especificaron las circunstancias. En un solo caso la menor falleció tras el uso de pastillas abortivas.

DISCUSIÓN

El infanticidio es un delito que se define como matar a un niño antes de su primer año de edad. Es un término que, junto al neonaticidio, es considerado por algunos autores como una subclasificación dentro del filicidio (dar muerte a un hijo de cualquier edad por parte de los progenitores). Sin embargo, en Bolivia, el artículo 258° del Código Penal establece un rango de edad mayor para tipificar este tipo de crimen, pues se considera infanticidio al homicidio de niños entre los 0 y los 12 años.

Históricamente, el infanticidio se ha descrito en diferentes culturas y países a nivel mundial. Las motivaciones han sido múltiples: control del crecimiento poblacional, creencias supersticiosas, eliminación de niños deformes o débiles; elección de un género “más valioso y productivo” (las niñas eran menos valoradas que los niños); presión social (en madres solteras o mujeres con hijos ilegítimos); y pobreza, entre los más comunes.

Los últimos años, la comisión del infanticidio se ha vinculado a cuadros psiquiátricos de la madre, como la depresión postparto y la psicosis postparto. No obstante, existen autores que afirman que, en realidad, la mayoría de las mujeres infanticidas no tienen ninguna afectación psiquiátrica sino más bien que matan al niño conscientes de lo que están haciendo. Por esto, se menciona que el infanticidio ocurriría a razón de la influencia de ciertos factores económicos y sociales que afectan no sólo a la madre —pues ya no se considera que las mujeres puedan ser las únicas infanticidas—, sino también al padre u otras personas que están a cargo del cuidado del niño. Así, entre las principales motivaciones para cometer infanticidio se identifican: infanticidio accidental o maltrato infantil fatal; hijo no deseado; motivos altruistas (matan al niño como un “acto de amor”); venganza contra la pareja; y psicosis severa.

Respecto a los métodos más utilizados para cometer infanticidio, antiguamente se empleaba la sofocación, el ahogamiento; la aplicación de opio en los pezones de la madre antes de dar de lactar; o el abandono de los niños en áreas expuestas, para que estos mueran por inanición, deshidratación o atacados por animales. Sin embargo, en la actualidad estos métodos no han cambiado demasiado; pues se ha reportado que las víctimas mueren mayormente a causa de golpes, asfixia (dentro de la que están la sofocación y el ahogamiento), apuñalamiento, envenenamiento, y la negligencia o abandono.

Si bien, en muchas épocas, el infanticidio era socialmente aceptado; no siempre hubo una tolerancia ciega e indiferente hacia los casos de este tipo; pues a partir del siglo IV, en Roma, este crimen ya fue considerado como delito. De ahí en adelante, en diferentes países, se dio la penalización del infanticidio, aunque eso no significaba que, necesariamente, todos los infanticidas sean sancionados; pues pese a la existencia de legislación este crimen aún no se consideraba muy importante en relación con otros tipos de homicidio.

Entre los documentos legales más sobresalientes está el “Constutio Criminalis Carolina”, de 1532, que en esa época fue el código penal que rigió en gran parte de Europa, siendo el primero en el que se codificó el infanticidio como un delito penal. También se tiene la “Ley para prevenir la destrucción y homicidio de niños bastardos”, que se promulgó en Inglaterra en 1624, y que sufrió varias modificaciones en siglos posteriores, hasta aparecer la “Ley del infanticidio”, en 1922; aunque esta sólo consideraba como autora del crimen a la madre.

Actualmente, no sólo en Bolivia, sino en toda Sudamérica y algunos países de Centroamérica, Europa y Oceanía; el infanticidio es un tipo penal específico en el Código Penal. Y es que precisamente en Bolivia, la propia Fiscalía General del Estado reconoce que el infanticidio tiene un gran impacto social pese a su escasa representación estadística entre los crímenes cometidos anualmente a nivel nacional. Sin embargo, es importante reconocer que, así como ocurre en otros países, en Bolivia el infanticidio es un delito que no muestra datos reales, pues existen muchos casos que no son denunciados o son ocultados, al ser los propios padres los victimarios del niño.

Según los datos encontrados en los registros de la Policía Boliviana, entre el año 2015 y el 2023 se produjo un total de 555 casos de infanticidio (con un promedio de 61 casos por año); siendo los números más elevados el 2017 (con 111 casos) y el 2018 (con 95 casos). Respecto a estas gestiones, no se puede establecer una hipótesis de por qué la cantidad llegó hasta a duplicar el registro de otros años; si, incluso, durante el confinamiento forzado por la cuarentena el año 2020 no se cometieron tantos infanticidios; considerando la situación económica, social y familiar tan difícil por la que se pasó.

Del total de los casos, fue en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Beni que se presentaron un mayor número de infanticidios. Sin embargo, considerando la población de cada uno de los nueve departamentos de Bolivia, las tasas de criminalidad – entre el 2015 y el 2023– reflejan que Beni tiene la tasa más alta de infanticidios por cada 100.000 habitantes, presentando un 12,78; seguido por Oruro, con una tasa de 7,01; Cochabamba con 5,88; y Pando con una tasa de 5,35 (ver tabla 2).

Esto es remarcable porque, en general, Santa Cruz, La Paz y Cochabamba no son solamente los departamentos con mayor población en Bolivia, sino que presentan una mayor cantidad de hechos delictivos violentos, particularmente relacionados a muerte de persona; pero, tal como muestra la tabla 2, estos no son los departamentos con las tasas más altas de infanticidio.

Tabla 2

Tasas de criminalidad de infanticidios en Bolivia, por departamento, del año 2015 al 2023

DEPARTAMENTO	TASA DE CRIMINALIDAD (por 100 mil hab)
Beni	12,78
Chuquisaca	2,83
Cochabamba	5,88
La Paz	4,63
Oruro	7,01
Pando	5,35
Potosí	3,27
Santa Cruz	3,98
Tarija	3,74

Fuente: Elaboración propia

Para explicar mejor por qué es tan llamativo que Beni y Oruro sean los dos departamentos con la mayor tasa de criminalidad de infanticidios entre el año 2015 y 2023, se debe mencionar que el primero tiene aproximadamente una sexta y el segundo una quinta parte de la población de los departamentos más poblados –Santa Cruz y La Paz–; por lo que es realmente preocupante la situación de los niños en esos departamentos; y se espera que este estudio pueda servir de referente para que se elaboren mayores investigaciones de por qué estas tasas son más elevadas en estos departamentos.

En cuanto a la incidencia de infanticidios entre el área de ciudad capital y el área rural de cada departamento, debemos antes referir que en la primera –según datos del Censo de población del 2024– se concentra el 45,4%, y en la segunda el 54,6% de toda la población boliviana; habiendo, por tanto, una mayor cantidad de habitantes en el área rural. Sin embargo, pese a esta gran diferencia poblacional, entre el año 2015 y el 2023 se ha registrado una mayor cantidad de infanticidios en el área de ciudades capitales que en la rural (289 vs 266); obteniéndose tasas de criminalidad relacionadas con este delito (por cada 100.000 habitantes) de 5,6 y 4,3; respectivamente.

Según una publicación de noviembre del 2018 de la Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), el que las tasas de criminalidad sean más altas en las ciudades que en las áreas rurales puede deberse a que en las ciudades se sufre de una violencia y delincuencia crecientes producto del desempleo juvenil, la proliferación de armas y el abuso de sustancias. No obstante, también se menciona que la menor tasa de criminalidad en las áreas rurales podría verse afectada por la insuficiente capacidad de registro y de infraestructura tanto policial como judicial (ONU-Habitat, 2018).

Si bien, históricamente, se ha referido que las niñas –por las razones expuestas en el subtítulo correspondiente– son víctimas de infanticidio más frecuentemente que los niños; este estudio ha demostrado que, en Bolivia entre el año 2015 y el 2023, contrariamente, se han registrado más casos de infanticidio cometidos contra niños que contra niñas (277 vs 251); aunque esta predominancia ha ido fluctuando en el rango de tiempo considerado.

Más específicamente, en el área de ciudades capitales las víctimas más frecuentes de este delito fueron los niños (151 vs 124 casos), y en el área rural las niñas (128 vs 126 casos). Esto demuestra que en Bolivia todos los niños, sean hombres o mujeres, tienen un riesgo similar de ser víctimas de infanticidio.

Desafortunadamente, debido a la falta de un registro adecuado por parte de los encargados en las diferentes unidades investigativas de la Policía Boliviana, de todos los casos de infanticidio registrados en Bolivia entre el 2015 y el 2023; en un 79,2% de los casos se desconoce qué arma fue utilizada por el agresor. En aquellos casos en los que sí se hizo el registro, se encontró –entre los datos más significativos– que en un 5,4% de los casos se empleó algún tipo de armas personales (como, por ejemplo, puños o pies); en un 4,4% de casos se hizo uso de algún tipo de arma blanca; en un 2,1% la víctima sufrió alguna clase de asfixia (como estrangulación por lazo, sofocación o sumersión); y en 1,9% se usó algún veneno o tóxico.

Estos hallazgos coinciden plenamente con la información encontrada en las fuentes bibliográficas, pues en éstas se refiere que las formas más comunes para cometer infanticidio son mediante golpes, asfixia, apuñalamiento, envenenamiento y negligencia o abandono. Sin embargo, de esta última, en este estudio apenas se encontró un 0,4% entre el total de los registros; aunque no se debe descartar que entre aquellos casos en los que el arma no fue registrada puedan haberse presentado más incidentes de este tipo.

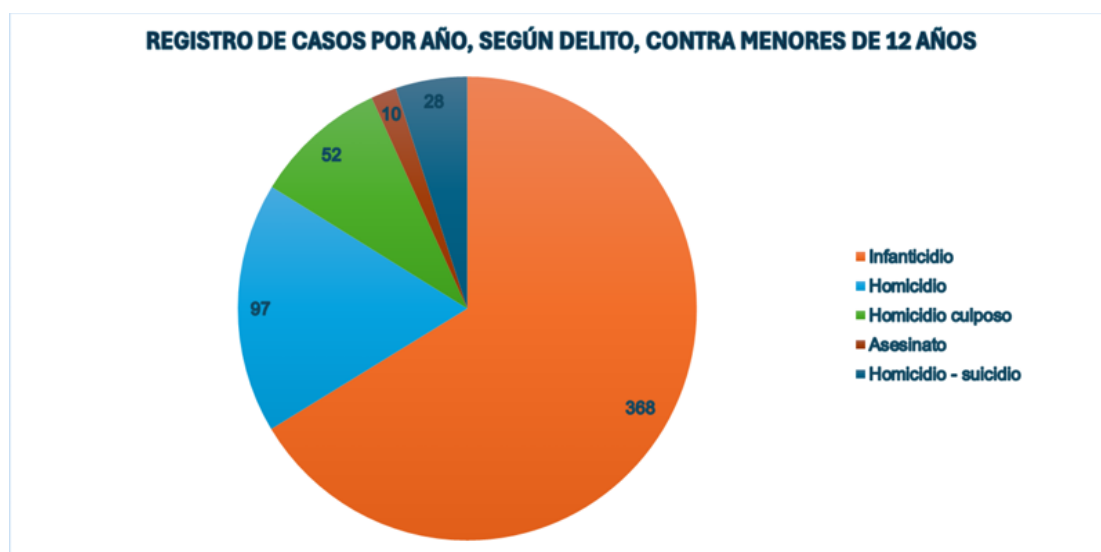
Limitaciones

Para conseguir los datos para la elaboración del presente estudio se tuvo que hacer la solicitud correspondiente al Comando General de la Policía Boliviana; pues ellos son los que generan las estadísticas que luego se reflejan globalmente en las páginas oficiales del Ministerio de Gobierno. Sin embargo, se ha visto que las unidades investigativas de la Policía Boliviana –la FELCC y la FELCV– no realizan un adecuado registro de los casos; porque existe información muy valiosa que ellos no consideran, como la relación del autor con la víctima de infanticidio, las motivaciones para cometer el crimen, y otros.

Por otra parte, tal como se ha visto en el resultado de las armas utilizadas para cometer el infanticidio; la información que se consigna no está completa, o esta se hace de forma errónea. Por ejemplo, tal como se ve en la figura 7, en los datos colectados en las unidades investigativas, aunque la víctima que perdió la vida se encontraba en un rango entre 0 y 12 años, el registro policial no consignó el delito como infanticidio; pese a que cumplía con las características establecidas en el artículo 258° del Código Penal Boliviano.

Figura 7

Registro de casos por año, según delito, contra menores de 12 años



Fuente: Elaboración propia.

Esto ocurrió en 97 casos registrados como homicidio, 52 como homicidio culposo, 28 como homicidio-suicidio y 10 como asesinato; lo cual puede llevar a una interpretación errónea si los estudios que se pretenden realizar se basan única y exclusivamente en el delito estipulado en esos registros; ignorando aquellos en los que la edad coincide con la información buscada. Por esto, al momento de utilizar los datos provenientes de las estadísticas compiladas en la Policía Boliviana, es oportuno revisar cada caso individualmente para comprobar que corresponde a la información que se requiere.

Por otra parte, el rango de tiempo para el análisis de los casos no pudo ampliarse más allá del año 2015 debido a que en la Policía Boliviana no se cuenta con datos de gestiones previas.

Conclusiones

La definición generalmente utilizada al momento de determinar qué es infanticidio es aquella que establece que es matar a un niño antes de su primer año de edad. Sin embargo, en Bolivia, el Código Penal es más amplio en lo que se refiere al rango de edad para este tipo de delito, estipulando que engloba a la muerte de niños entre los 0 y 12 años de edad.

Muchos estudios han indagado sobre cómo el infanticidio se ha ido presentando en diferentes épocas y culturas; y se encontró que, las razones entre unas y otras no son tan diferentes, pues el control de la población, la eliminación de niños deformes, débiles o ilegítimos; la apreciación de que los niños son más “valiosos” que las niñas, y la pobreza, han sido factores descritos desde hace muchos años y que aún se perpetúan en muchos lugares.

Si bien, desde épocas más modernas, se comenzó a vincular el infanticidio con causas de origen psiquiátrico relacionadas específicamente con la madre –tales como la depresión postparto y la psicosis postparto–, muchos autores han identificado otras motivaciones para la comisión de este delito (p.ej. hijo no deseado, maltrato infantil fatal, venganza contra la pareja, etc.), el cual no sólo está ligado a la madre como autora, sino también al padre o a otras personas a cargo de la víctima.

En Bolivia, un país que actualmente tiene más de 11 millones de habitantes, entre el año 2015 y el 2023, en los archivos de la Policía Boliviana se registraron un total de 555 casos de infanticidio a nivel nacional; habiéndose presentado más casos los años 2017 y 2018; aunque las causas de este incremento –respecto a los otros años– no fueron identificadas.

De los nueve departamentos en los que Bolivia se divide políticamente, la mayoría de los casos –en números totales– se presentaron en La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Beni. De los tres primeros, este predominio puede explicarse dada la mayor población que los habita. Sin embargo, si se hace la consideración de las tasas de infanticidio por cada 100.000 habitantes; encontramos que son los departamentos de Beni, Oruro, Cochabamba y Pando los que presentaron tasas más elevadas de este tipo de delito. En el caso de Beni, con una tasa de infanticidios de 12,78 por cada 100.000 habitantes; esto podría tener alguna relación con la cercanía fronteriza con Brasil, un país en el que las tasas de criminalidad son mucho más elevadas que en Bolivia. Empero, establecer las causas de estas tasas elevadas tendría que ser objeto de estudios posteriores en Beni y los otros departamentos mencionados.

Según ONU-Habitat, debido a factores relacionados con el desempleo juvenil, la proliferación de armas y el abuso de sustancias; existen más casos de violencia y delincuencia en las ciudades que en las áreas rurales. Esto se ha visto reflejado en el registro de infanticidios en Bolivia entre el año 2015 y el 2023, pues en el área de ciudades capitales hubo 289 casos de infanticidio, mientras que en el área rural fueron 266 los casos. Sin embargo, según el propio informe de 2018 de ONU-Habitat, este menor número de casos registrados en el área rural podría deberse a un subregistro de los casos que realmente ocurrieron, esto debido a la insuficiente capacidad de registro, y a la falta de infraestructura tanto policial como judicial que se observa en estas regiones.

En cuanto al sexo de las víctimas de infanticidio, si bien en diferentes culturas y países se ha mencionado que –históricamente– se han perdido más vidas de niñas que de niños a causa de este delito; contrariamente, en Bolivia entre el 2015 y el 2023 hubo más niños que niñas víctimas de infanticidio. Aunque, considerando los números en ciudades capitales y en área rural, se pudo observar que la diferencia no es tan significativa entre unos u otros, y que en el área rural hubo sólo dos casos más de niñas que de niños víctimas de infanticidio; lo que demuestra que el riesgo es similar en ambos sexos.

Respecto a la identificación de las armas usadas con mayor frecuencia en la comisión de infanticidios en Bolivia, desde 2015 hasta 2023; se ha visto que estas coinciden con los hallazgos de estudios en otros países; pues hubo mayor prevalencia del uso de armas personales, arma blanca, asfixias y envenenamiento. Sin embargo, se debe considerar que en el 79,2% de los casos de infanticidio registrados en el sistema de la Policía Boliviana, el arma no fue identificada.

Es importante recalcar que, debido a que el infanticidio es un delito que –en comparación con otros– puede ser ocultado o no denunciado, ya que los autores son usualmente los padres o cuidadores de la víctima; los números que muestran las estadísticas no son los reales; sino que existe un subregistro de casos. Por lo que, si se considera que la cantidad de infanticidios sería mucho mayor a la registrada, habría varios casos en la impunidad; además de existir una gran probabilidad de que el autor reincida, victimando a otros de sus hijos, al verse libre de una investigación policial.

Pese a las limitaciones encontradas para la realización de este estudio, particularmente debidas a las falencias en el registro de datos de parte de los encargados en las unidades investigativas de la Policía Boliviana; este trabajo es la base para futuras investigaciones acerca del tema; pues a partir de éste surgen nuevos y mayores cuestionamientos acerca de las características del infanticidio en Bolivia. Además, los resultados serán útiles para plantear y aplicar programas de prevención contra el infanticidio.

Finalmente, se debe recalcar que el infanticidio es un delito que tiene que ser erradicado; y que es obligación de la sociedad en su conjunto velar porque así sea, ya que el bienestar de los niños es responsabilidad de todos. Nuestros niños y niñas merecen vivir libres de violencia, y del temor a ser víctimas de aquellos que, se supone, deberían ser sus protectores.

Recomendaciones

Se debe establecer un archivo más estricto y controlado de la información estadística en todas las direcciones departamentales de la FELCC y FELCV a nivel nacional.

Se recomienda establecer los mismos criterios de tabulación de datos en la FELCC y FELCV, a efectos de un mejor registro estadístico.

El registro de casos de infanticidio necesita incluir mayores datos acerca de los casos (p.ej. sexo de la víctima, autor, causa de muerte, motivaciones para cometer el crimen, y otros), a efecto de mejorar las estadísticas policiales del delito, de modo que estas puedan ser utilizadas en programas de prevención y análisis del fenómeno del infanticidio en Bolivia.

REFERENCIAS

1. Actis M.F. (2020). Mujeres y penalidad en el devenir histórico: prácticas de vigilancia, castigo y reclusión femenina en el territorio argentino entre finales del siglo XVI y mediados del XX. GÉNERO, 21(1), pp. 244-264. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/127510>
2. Aldakheel, R., Alahmad, F., Alhantosh, S., Albaqqal, Z., Ali, Z., & Alfaraj, D. (2024). Methods of infanticide: a review article [Métodos de infanticidio: un artículo de revisión]. Journal of Healthcare Sciences, 4(2), pp. 137-142. <https://www.johs.com.sa/pages/issue/abstract/?id=265>
3. Anand, S. (2010). Rationalizing infanticide: A medico-legal assessment of the criminal code's child homicide offence [Racionalizando el infanticidio: Un análisis médico legal del código criminal de la ofensa homicida contra el niño]. Alberta Law Review, 47(3), pp. 705-728. Recuperado de <https://albertalawreview.com/index.php/ALR/article/view/184>
4. Arora, A., Yadav, J., Yajav, S.K., & Singh, H.R. (2017). Infanticide: A concept [Infanticidio: Un concepto]. Journal of Forensic Science and Medicine, 3(1), pp. 42-46. <https://www.proquest.com/docview/2157780014?sourcetype=Scholarly%20Journals>
5. Barr, J.A., & Beck, C. T. (2008). Infanticide secrets, qualitative study on postpartum depression [Secretos del infanticidio, estudio cualitativo en depresión postparto]. Canadian Family Physician, 54, pp. 1716-1717.e5. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/19074717>
6. Calandria, S. (2017). Madres criminales: Aportes sobre el infanticidio y la criminalidad femenina bonaerense en clave sociodemográfica. Población & Sociedad, 24(2), pp. 5-31. <http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/24/P&S-V24-N2-Calandria.pdf>
7. Campos, B. (2010). El feticidio e infanticidio femeninos. Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences, 27(3). <http://www.redalyc.org:9081/home.oa?cid=3173685>
8. Código Penal [CP]. Ley N°1768 de 1997. 10 de marzo de 1997 (Bolivia).
9. Company Fernández, A., Pajón, L., Romo, J., & Soria, M.A. (2015). Filicidio, infanticidio y neonaticidio: Estudio descriptivo de la situación en España entre los años 2000-2010. Revista Criminalidad, 57(3), pp. 91-102. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v57n3/v57n3a07.pdf>
10. Consejo Superior de Política Criminal de Colombia. (2017). Estudio al proyecto de ley 043 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de infanticidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones". Bogotá, Colombia: Ministerio de Justicia. [http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Conceptos/ConceptosCSPC/2017/28%20CSPC_PL%20043%20de%202017%20C%20\(Infanticidio\).pdf](http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Conceptos/ConceptosCSPC/2017/28%20CSPC_PL%20043%20de%202017%20C%20(Infanticidio).pdf)
11. De Bortoli, L., Coles, J., & Dolan, M. (2013). A review of maternal neonaticide: A need for further research supporting evidence-based prevention in Australia [Una revisión del neonaticidio materno: Una necesidad de realizar más investigaciones que respalden la prevención basada en la evidencia en Australia]. Child Abuse Review, 22, pp. 327-339. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/review-maternal-neonaticide-need-further-research-supporting>

12. Dhama, D., & Prasad, D. (2020). Female foeticide and its remedies in India [Feticidio femenino y sus remedios en India]. *Journal Global Values*, XI(2), pp. 218-226. <https://anubooks.com/wp-content/uploads/2021/01/JGV-XI-No.2-Dec-2020-27.pdf>
13. Dobson, V., & Sales, B. (2000). The science of infanticide and mental illness [La ciencia del infanticidio y la enfermedad mental]. *Psychology, Public Policy, and Law*, 6(4), 1098-1112. https://www.researchgate.net/publication/232520811_The_science_of_infanticide_and_mental_illness
14. Fiscalía General del Estado. (s.f.). Informe de gestión 2017. <https://www.fiscalia.gob.bo/>
15. Foto, D., & y Evınc, S.G. (2021). Killing one's own baby: A psychodynamic overview with clinical approach to filicide cases [Matar a tu propio bebé: una visión general psicodinámica con abordaje clínico a casos de filicidio]. *Turkish Journal of Psychiatry*, 32(3), pp. 201-210. [https://www.turkpsikiyatri.com/PDF/C32S3/en/TPD_c32\(3\)_201-210.pdf](https://www.turkpsikiyatri.com/PDF/C32S3/en/TPD_c32(3)_201-210.pdf)
16. Gauthier, D., Chaudoir, K., & Forsyth, C. (2003). A sociological analysis of maternal infanticide in the United States, 1994-1996 [Un análisis sociológico de infanticidio materno en los Estados Unidos, 1994-1996]. *Deviant Behavior: An Interdisciplinary Journal*, 24, pp. 393-404. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/713840226>
17. Gelvis, Y.L., & Sierra, Y.D. (2018). Factores psicosociales que influyen en el fenómeno del filicidio: una revisión sistemática [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/36705f9e-f70e-4fdd-aed1-d0e0e79ea785/content#:~:text=Durante%20la%20revisi3n%20se%20encontr3,como%2C%20el%20estatus%20socioecon3mico%20bajo>
18. Gonz3les, C. (2005). El delito de infanticidio en la legislaci3n penal. *Revista Jur3dica "Docentia et Investigatio"*, 7(2), pp. 113-126. <https://www.scribd.com/document/405987834/10404-38202-1-PB-pdf>
19. Guevara, G.P., Verdesoto, A.E., & Castro, N.E. (2020). Metodolog3a de investigaci3n educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigaci3n-acci3n). *Revista Cient3fica de la Investigaci3n y el Conocimiento*, 4(3), pp. 163-173. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592>
20. Hatters, S., Cavney, J., & Resnick, P. (2012). Mothers who kill: Evolutionary underpinnings and infanticide law [Fundamentos evolucionarios y ley sobre el infanticidio]. *Behavioral Sciences and the Law*, 30(5), pp. 585-597. <https://online.library.wiley.com/doi/abs/10.1002/bsl.2034>
21. Hern3ndez-Sampieri, R., & Mendoza, C.P. (2018). Metodolog3a de la investigaci3n: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/sampierilasrutas.pdf
22. Jaffary, N.E. (2012). Reconceiving motherhood: Infanticide and abortion in Colonial Mexico [Reconcibiendo la maternidad: infanticidio y aborto en el M3xico Colonial]. *Journal of Family History*, 37(1), pp. 3-22. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0363199011428050?journalCode=jfha>

23. Jansen, N., Spies, R., & Malan, L. (2020). Infanticide and its relationship with postpartum psychosis: a critical interpretive synthesis [El infanticidio y su relación con la psicosis postparto: una síntesis interpretativa crítica]. *Journal of Criminal Psychology*, 10(4). <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JCP-05-2020-0018/full/html>
24. Justice Research and Statistics Association (JRSA). (1998). Armed with data: creating a multistate perspective. U.S. Department of Justice. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/Digitization/178585NCJRS.pdf>
25. Lambie, I. (2001). Mothers who kill, the crime of infanticide [Madres que matan, el crimen del infanticidio]. *International Journal of Law and Psychiatry*, 24, 71-80. https://www.academia.edu/29670370/Mothers_who_kill_the_crime_of_infanticide
26. Lopera, J.D., Ramírez, C.A., Zuluaga, M.U., & Ortiz, J. (2010). El método analítico como método natural. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 25(1). <https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>
27. Luvezuke, R.M., Scheller, M., & Bonotto, D.D.L. (2015). Pesquisa documental na pesquisa cualitativa: conceitos e caracterização. *Revista de Investigaciones UNAD*, 14(2), pp. 55-73. <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/revista-de-investigaciones-unad/article/view/1455/1771>
28. Malmquist, C.P. (2013). Infanticide/neonaticide: The outlier situation in the United States [Infanticidio/neonaticidio: La situación atípica en los Estados Unidos]. *Aggression and Violent Behavior*, 18, pp. 399-408. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1359178913000268>
29. Mantilla X. (2016). Analysis of the main characteristics of infanticide in the United States from 1999 to 2013 [Análisis de las principales características del infanticidio en los Estados Unidos desde 1999 hasta 2013] [Tesis de maestría]. Texas Tech University. <https://ttu-ir.tdl.org/bitstream/handle/2346/67060/MANTILLA-THESIS-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
30. Milia, G., & Noonan, M. (2022). Experiences and perspectives of women who have committed neonaticide, infanticide and filicide: A systematic review and qualitative evidence synthesis [Experiencias y perspectivas de mujeres que cometieron neonaticidio, infanticidio y filicidio: Una revisión sistemática y síntesis de evidencia cualitativa]. *Journal of Psychiatric and Mental Health Nursing*, 29, pp. 813-828. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35255182/>
31. Monje, C.A. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
32. Naviaux, A.F., Janne, P., & Gourdin, M. (2020). Psychiatric considerations on infanticide: throwing the baby out with the bathwater [Consideraciones psiquiátricas en infanticidio: arrojar al bebé con el agua del baño]. *Psychiatria Danubina*, 32(1), pp. 24-28. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32890357/>
33. Nuño-Pérez, S. (31 de mayo de 2017). 10 countries with highest child homicide rates are in Latin America. NBC News. <https://www.nbcnews.com/news/latino/10-countries-highest-child-homicide-rates-are-latin-america-n766731>
34. Oberman, M. (2002). Mothers who kill, 1870-1930 and today [Madres que matan, 1870-1930 y hoy en día]. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 92, 3, pp. 707-738. <http://www.jstor.org/stable/1144241>

35. Obladen, M. (2016). From right to sin: Laws on infanticide in antiquity [Del derecho al pecado: leyes sobre el infanticidio en la antigüedad]. *Sources of Neonatal Medicine*, 109, pp. 56-61. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/26506086/>
36. Organización de las Naciones Unidas para el Asentamiento Humano (ONU-Habitat). (18 de noviembre de 2018). *Violencia e inseguridad en las ciudades*. ONU-Habitat. <https://onu-habitat.org/index.php/violencia-en-inseguridad-en-las-ciudades>
37. Porter, T., & Gavin, H. (2010). Infanticide and neonaticide: A review of 40 years of research literature on incidence and causes [Infanticidio y neonaticidio: Una revisión de 40 años de investigación bibliográfica en su incidencia y causas]. *Trauma, Violence & Abuse*, 11(3), pp. 99-112. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1524838010371950>
38. Reyes-Ruiz, L., & Carmona, F.A. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. Universidad Simón Bolívar. <https://bonga.unisimon.edu.co/server/api/core/bitstreams/2af35a4b-2abf-4f78-a550-0a4e4764e674/content>
39. Soto, T.S. (2014). Infanticidio. *Revista Pensamiento Penal*. <http://www.pensamientopenal.com.ar/cpcomentado/39635-art-81-inc-2-infanticidio>
40. Spinelli, M. (2004). Maternal infanticide associated with mental illness: Prevention and the promise of saved lives [Infanticidio materno asociado a enfermedad mental: La prevención y la promesa de vidas salvadas]. *American Journal of Psychiatry*, 161, pp. 1548-1557. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/15337641>
41. Spinelli, M. (2005). Infanticide: Contrasting views [Infanticidio: Opiniones contrastantes]. *Archives of Women's Mental Health*, 8, 15-24. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/15868392>
42. Valle, A. (2022). La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://files.pucp.edu.pe/facultad/educacion/wp-content/uploads/2022/04/28145648/GUIA-INVESTIGACION-DESCRIPTIVA-20221.pdf>



**Revista Mexicana de Medicina Forense
y Ciencias de la Salud**